

Codigo: Apo.4.1.4Fr002

Fecha 31/01/2023

Version 6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
6

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 314 - 2023



Radicado: 2-2024-001246
Bogotá D.C., 12 de enero de 2024 15:15

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 80471599

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA NACION - MHCP EN LOS TÉRMINOS DEL MANDATO CONFERIDO; ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DE ESTA CARTERA MINISTERIAL, EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CAPTACIÓN ILEGAL DE FONDOS Y LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS.

No.Compromiso
108823

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 05/07/2023

NOMBRE CONTRATISTA NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON

SALDO 44,751,186.00

VALOR DEL CONTRATO 44,751,186.00

VALOR ADICIONES .00

FECHA DE INICIO: 10/07/2023

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2023

VALOR PAGADO: 34,480,422.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 10,270,764.00 % EJECUCIÓN: 77

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FORME NO.	6	PERIODO	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	7,336,260.00	0 %	.00		7,336,260.00
		TOTALES		7,336,260.00		.00		

TOTAL A PAGAR 7,336,260.00

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	27	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
				Total de Folios Anexos	30

INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISION DE CONTRATO, INFORME FINAL DEL CONTRATISTA, INFORME DE SUPERVISION, SOPORTE DE CARGUE EN SECOP II, FR.59 DEVOLUCION DE BIENES

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:
NOMBRE: SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA
CARGO: COORDINADORA
CEDULA: 51829395

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato 1
2. Objeto del Contrato..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados 1

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.314-2023
Nombre del Contratista: **NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON**
Periodo informe: 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Supervisor: **SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA**
Área perteneciente: Subdirección Jurídica

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Nación – MHCP en los términos del mandato conferido; así como brindar asesoría jurídica en las líneas de defensa de esta cartera Ministerial en temas de derecho administrativo laboral, captación ilegal de fondos y liquidación de entidades financieras.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

<p>1. Actuar conforme al poder previamente otorgado, en las audiencias de conciliación y en los procesos judiciales que se adelanten contra la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en todas las instancias judiciales y administrativas, controlando los términos legales y las actuaciones judiciales pertinentes con el fin de evitar el vencimiento de los términos, asegurando una adecuada defensa de la misma.</p> <p>Avance:</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 35%;">Demandante:</td> <td>LUCY GONZÁLEZ GIRALDO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Radicado:</td> <td>2023-00209</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Despacho Judicial:</td> <td>JUZGADO 02 LABORAL DEL CTO. DE MANIZALES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Radicado MHCP</td> <td>2-2023-065782</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha:</td> <td>07 12 2023</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Actuación:</td> <td>Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico</td> </tr> </table>	1	Demandante:	LUCY GONZÁLEZ GIRALDO		Radicado:	2023-00209		Despacho Judicial:	JUZGADO 02 LABORAL DEL CTO. DE MANIZALES		Radicado MHCP	2-2023-065782		Fecha:	07 12 2023		Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico
1	Demandante:	LUCY GONZÁLEZ GIRALDO																	
	Radicado:	2023-00209																	
	Despacho Judicial:	JUZGADO 02 LABORAL DEL CTO. DE MANIZALES																	
	Radicado MHCP	2-2023-065782																	
	Fecha:	07 12 2023																	
	Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico																	

		de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
2	Demandante:	EMILIA CONSTANZA PINO RIVERA
	Radicado:	2021-00619
	Despacho Judicial:	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
	Radicado MHCP	2-2023-065981
	Fecha:	09 12 2023
	Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
3	Demandante:	JAIME ROQUE CABARCAS GARCÍA
	Radicado:	2023 00197
	Despacho Judicial:	JUZGADO 13 LABORAL DEL CTO. DE BOGOTA
	Radicado MHCP	2-2023-066632
	Fecha:	12 12 2023
	Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
4	Demandante:	BETTY NAZARET GIRALDO ESCUDERO
	Radicado:	2023 00075
	Despacho Judicial:	JUZGADO 25 LABORAL DEL CTO. DE MEDELLIN
	Radicado MHCP	2-2023-066728
	Fecha:	13 12 2023
	Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también

		se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
5	Demandante: LIBIA GENNY RESTREPO HURTADO Radicado: 2023 00460 Despacho Judicial: JUZGADO 2 LABORAL DEL CTO. DE MEDELLIN Radicado MHCP: 2-2023-067024 Fecha: 14 12 2023 Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
6	Demandante: EDILMA MONROY LEGUIZAMON Radicado: 2022 00499 Despacho Judicial: JUZGADO 13 LABORAL DEL CTO. DE CALI Radicado MHCP: 2-2023-067430 Fecha: 16 12 2023 Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
7	Demandante: MARÍA ARACELLY ZULETA RUIZ Radicado: 2023 00388 Despacho Judicial: JUZGADO 1 LABORAL DEL CTO. DE CALI Radicado MHCP: 2-2023-067547 Fecha: 18 12 2023 Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el

		<p>documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</p>												
8	<table border="1"> <tr> <td>Demandante:</td> <td>ARCESIO VERGARA HENAO</td> </tr> <tr> <td>Radicado:</td> <td>2023 00084</td> </tr> <tr> <td>Despacho Judicial:</td> <td>JUZGADO 26 LABORAL DEL CTO. DE MEDELLIN</td> </tr> <tr> <td>Radicado MHCP</td> <td>2-2023-067710</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>18 12 2023</td> </tr> <tr> <td>Actuación:</td> <td>Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</td> </tr> </table>	Demandante:	ARCESIO VERGARA HENAO	Radicado:	2023 00084	Despacho Judicial:	JUZGADO 26 LABORAL DEL CTO. DE MEDELLIN	Radicado MHCP	2-2023-067710	Fecha:	18 12 2023	Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co	
Demandante:	ARCESIO VERGARA HENAO													
Radicado:	2023 00084													
Despacho Judicial:	JUZGADO 26 LABORAL DEL CTO. DE MEDELLIN													
Radicado MHCP	2-2023-067710													
Fecha:	18 12 2023													
Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co													
9	<table border="1"> <tr> <td>Demandante:</td> <td>AMPARO DE JESÚS RIVERA GUETTE</td> </tr> <tr> <td>Radicado:</td> <td>2023 00265</td> </tr> <tr> <td>Despacho Judicial:</td> <td>JUZGADO 45 LABORAL DEL CTO. DE BOGOTÁ</td> </tr> <tr> <td>Radicado MHCP</td> <td>2-2023-067962</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>19 12 2023</td> </tr> <tr> <td>Actuación:</td> <td>Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</td> </tr> </table>	Demandante:	AMPARO DE JESÚS RIVERA GUETTE	Radicado:	2023 00265	Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LABORAL DEL CTO. DE BOGOTÁ	Radicado MHCP	2-2023-067962	Fecha:	19 12 2023	Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co	
Demandante:	AMPARO DE JESÚS RIVERA GUETTE													
Radicado:	2023 00265													
Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LABORAL DEL CTO. DE BOGOTÁ													
Radicado MHCP	2-2023-067962													
Fecha:	19 12 2023													
Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co													
10	<table border="1"> <tr> <td>Demandante:</td> <td>LUBY ROCIO GONZALEZ BAQUERO</td> </tr> <tr> <td>Radicado:</td> <td>2023 00242</td> </tr> <tr> <td>Despacho Judicial:</td> <td>JUZGADO 45 LABORAL DEL CTO. DE BOGOTÁ</td> </tr> <tr> <td>Radicado MHCP</td> <td>2-2023-067969</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>19 12 2023</td> </tr> <tr> <td>Actuación:</td> <td>Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el</td> </tr> </table>	Demandante:	LUBY ROCIO GONZALEZ BAQUERO	Radicado:	2023 00242	Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LABORAL DEL CTO. DE BOGOTÁ	Radicado MHCP	2-2023-067969	Fecha:	19 12 2023	Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el	
Demandante:	LUBY ROCIO GONZALEZ BAQUERO													
Radicado:	2023 00242													
Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LABORAL DEL CTO. DE BOGOTÁ													
Radicado MHCP	2-2023-067969													
Fecha:	19 12 2023													
Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el													

		<p>área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co</p>
--	--	---

11	Demandante:	GRACIELA REBECA GUTIÉRREZ CASAS
	Radicado:	2023 00281
	Despacho Judicial:	JUZGADO 3 LAB. DEL CTO. DE BARRANQUILLA
	Radicado MHCP	2-2023-068710
	Fecha:	22 12 2023
	Actuación:	Se contestó la demanda por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, teniendo en cuenta el concepto emitido por el área misional y los soportes que se remitieron como insumo. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales denominado notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

DEMANDA EJECUTIVA

1	Demandante:	CLAUDIA MARIA ESCOBAR PUERTA
	Radicado:	2019 00292
	Despacho Judicial:	JUZGADO 12 LABORAL DEL CTO DE MEDELLIN
	Radicado MHCP	2-2023-055066
	Fecha:	05 12 2023
	Actuación:	Se presentó demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario por parte del Ministerio de Hacienda, dentro de los términos legales, a efecto de solicitar el pago de las costas judiciales por la suma de \$500.000.00. De la misma forma, el documentos fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

SUBSANACION CONTESTACIÓN DEMANDA

1	Demandante:	MANUEL PEÑA SUAREZ
	Radicado:	2019 00555

Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LAB. DEL CTO. DE BOGOTÁ D.C.
Radicado MHCP	2-2023-067153
Fecha:	14 12 2023
Actuación:	Se presentó subsanación de la contestación de la demanda en el presente proceso, la cual fue inadmitida mediante auto de fecha 12-12-2023.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

1	Demandante:	DORA INÉS ARBOLEDA OCHOA
	Radicado:	2017 00734
	Despacho Judicial:	JUZGADO 12 LABORAL DEL CTO DE MEDELLIN
	Radicado MHCP	2-2023-069039
	Fecha:	25 12 2023
	Actuación:	Se presentaron alegatos de conclusión de segunda instancia en el presente proceso. De la misma forma, el documento fue redactado y radicado a través del sistema SIED de la entidad, como también se remitió el memorial, poder y pruebas al despacho judicial a través del buzón electrónico de notificaciones judiciales, notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

- 2.** Asumir la defensa técnica jurídica de los procesos asignados, desde la contestación de la demanda hasta la ejecución de las órdenes impartidas en las sentencias y preparar los documentos requeridos para la misma.

Avance: En el presente periodo de ejecución contractual, el suscrito contratista ejerció la defensa técnica de la entidad, conforme a las instrucciones dadas por la Subdirección Jurídica –Grupo de Representación Judicial y las áreas técnicas a las que se le solicitó concepto.

- 3.** Comunicar los fallos judiciales a las áreas misionales y solicitar los respectivos conceptos técnicos oportunamente, conforme a las políticas de defensa judicial de la Subdirección Jurídica y a los términos contemplados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y las demás normas jurídicas aplicables, que la modifiquen o deroguen.

Sin avance:

SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO A LAS ÁRAS MISIONALES DEL MHCP:

1	Demandante:	ARCESIO VERGARA HENAO
	Radicado:	2023 00084

	Despacho Judicial:	JUZGADO 26 LAB. CTO. MEDELLIN
	Actuación:	04-12-2023: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
2	Demandante:	AMPARO DE JESÚS RIVERA GUETTE
	Radicado:	2023 00265
	Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LAB. CTO. BOGOTÁ
	Actuación:	05-12-2023: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
3	Demandante:	LUBY ROCÍO GONZÁLEZ BAQUERO
	Radicado:	2023 00242
	Despacho Judicial:	JUZGADO 45 LAB. CTO. BOGOTÁ
	Actuación:	08-12-2023: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
4	Demandante:	GRACIELA REBECA GUTIERREZ CASAS
	Radicado:	2023 00281
	Despacho Judicial:	JUZGADO 3 LAB. CTO. BOGOTÁ
	Actuación:	12-12-2023: Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

REMISIÓN SENTENCIA A LAS ÁRAS MISIONALES DEL MHCP:

1	Demandante:	MARCELA DE LAS MERCEDES PORRAS
	Radicado:	2019 00349
	Despacho Judicial:	JUZGADO 02 LAB. CTO. CARTAGENA
	Actuación:	14-12 -2023: Se remitió el acta del acuerdo conciliatorio celebrado entre la accionante y el Ministerio de Hacienda, consistente en el reconocimiento del bono pensional tipo A, por los tiempos laborados al servicio de entidades del sector privado en calidad de docente pensionada del FOMAG.

4. Proyectar los recursos, revocatorias directas, derechos de petición, consultas, conceptos y demás acciones, que competen a la dependencia, ajustados a la Constitución y a la Ley. **Avance:** Sin avance:

5. Preparar estudios técnicos y jurídicos para definir la procedencia de iniciar la Acción de Repetición en los diferentes procesos analizados en el Comité de Conciliación conformado en la Entidad.

Avance: Sin avance

6. Asistir a las audiencias judiciales y extrajudiciales en los procesos que le sean asignados o en aquellas que disponga el Supervisor del Contrato.

Avance: Dentro del presente periodo de ejecución contractual, el suscrito apoderado en desarrollo del contrato de prestación de servicios suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, asistió a las audiencias virtuales que se indican a continuación a través de las plataformas que tiene dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura. Diligencias que se encuentran contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en las cuales se ejerció el derecho de defensa de la Entidad, conforme a las directrices de las áreas misionales y la Subdirección Jurídica.

AUDIENCIAS VIRTUALES:

1	Demandante	PEDRO CARLOS ORGANISTA FETEGUA
	Radicado:	2017 00617
	Despacho judicial	JUZGADO 08 LABORAL CTO. BOGOTÁ
	Fecha:	03 -12 - 2023
	Actuación:	No se llevó a cabo la audiencia

2	Demandante	GUILLERMO LEON CORTES RAMOS
	Radicado:	2022 00135
	Despacho judicial	JUZGADO 13 LABORAL CTO. CALI
	Fecha:	05 -12 - 2023
		Se llevó a cabo la audiencia de fallo de primera instancia en la cual se condenó a la AFP COLFONDOS S.A. a realizar los trámites ante la Oficina de Bonos Pensionales para la emisión y redención del bono pensional a favor del accionante, el cual, según la OBP, no tiene ninguna restricción.
		Recurso de apelación por intermedio de COLFONDOS S.A.

3	Demandante	EVELIO FENELON ASCUNTAR JURADO
	Radicado:	2022 00091
	Despacho judicial	JUZGADO 3 LABORAL CTO. PASTO
	Fecha:	06 -12 - 2023

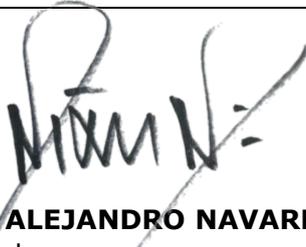
			<p>Se llevó a cabo la audiencia de fallo de primera instancia en la cual se condenó a la UGPP al reconocimiento y pago a favor del accionante de una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, por los tiempos laborados y no cotizados al servicio de la extinta Caja Agraria.</p> <p>Se absolvió al Ministerio de Hacienda de las pretensiones de la demanda.</p> <p>Recurso de apelación por intermedio del apoderado de la UGPP</p>
4	Demandante	MARCELA DE LAS M. PORRAS ESPINOSA	
	Radicado:	2019 00349	
	Despacho judicial	JUZGADO 2 LABORAL CTO. CARTAGENA	
	Fecha:	06 -12 - 2023	
		Se llevó a cabo la audiencia de conciliación establecida en el artículo 77 del CPT, en la cual el apoderado del Ministerio de Hacienda, presentó fórmula de conciliación, de conformidad a lo autorizado por el Comité de Conciliación de la Entidad que, en fecha 29 de noviembre de 2023, aprobó la solicitud del pago del bono pensional a favor de la accionante, en calidad de docente pensionada del FOMAG, de conformidad con la política aprobada para este tema.	
5	Demandante	MARIA LUZMILA MAZO MAZO	
	Radicado:	2020 00395	
	Despacho judicial	JUZGADO 5 LABORAL CTO. MEDELLIN	
	Fecha:	07 -12 - 2023	
		NO se llevó a cabo la audiencia	
6	Demandante	LUZ MARINA GARZÓN CLAVIJO	
	Radicado:	2019 00852	
	Despacho judicial	JUZGADO 36 LABORAL CTO. BOGOTÁ	
	Fecha:	11 -12 - 2023	
		Se llevó a cabo la audiencia de artículo 77 y 80 del CPT, en la cual se condenó a la AFP PORVENIR S.A., al pago de la Garantía de Pensión Mínima del artículo 65 de la ley 100 de 1995, con cargo a sus propios recursos,	

		<p>mientras hace la gestión para el reconocimiento definitivo de la prestación ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda. Se absolvió al MHCP de las pretensiones de la demanda.</p>
6	Demandante	MIGUEL ÁNGEL CASTRO CASTILLO
	Radicado:	2021 00246
	Despacho judicial	JUZGADO 13 LABORAL CTO. CALI
	Fecha:	12 -12 - 2023
		NO se llevó a cabo la audiencia.
7	Demandante	MARIA MONSALVE CARMONA
	Radicado:	2021 00246
	Despacho judicial	JUZGADO 16 LABORAL CTO. MEDELLIN
	Fecha:	14 -12 - 2023
		Se llevó a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del CPT y S.S., en la cual después de agotar las etapas correspondientes se emitió sentencia que negó la totalidad de las pretensiones de la demanda, al declarar la excepción de cosa juzgada. Se ordenó surtir el grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.
8	Demandante	GABRIEL MORENO MORENO
	Radicado:	2023 00260
	Despacho judicial	JUZGADO 18 LABORAL CTO. CALI
	Fecha:	18 -12 - 2023
		PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por COLFONDOS S.A. y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SEGUNDO: DECLARAR PROBADAS las excepciones propuestas por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en particular INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN TERCERO: DECLARAR la validez del traslado que el señor GABRIEL MORENO MORENO, de condiciones civiles conocidas en el proceso, suscribió desde el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Departamento del Valle del Cauca al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por Colfondos.

		<p>CUARTO: CONDENAR al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para que dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la sentencia, emita, expida, redima y pague a COLFONDOS el bono pensional por los períodos en que GABRIEL MORENO MORENO laboró en la entidad entre el 16 de agosto de 1985 hasta el 15 de junio de 1989. QUINTO: ORDENAR a COLFONDOS S.A que realice las gestiones necesarias para que se emita, expida, redima y pague el bono pensional por parte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SEXTO: CONDENAR a COLFONDOS S.A para que dentro del mes siguiente a la fecha en que reciba el valor del bono pensional, reconozca y pague a GABRIEL MORENO MORENO, de condiciones civiles reconocidas en el proceso, el reajuste de la devolución de saldos con a inclusión del valor obtenido por concepto de bono pensional. En caso de que este pago no realice en el término indicado, COLFONDOS S.A tendrá que indexar con cargo a su propio peculio el valor del bono pensional desde la fecha en que efectivamente lo recibió hasta el momento del pago del reajuste de la devolución de saldos. SÉPTIMO: ABSOLVER de las pretensiones al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. OCTAVO: CONDENAR en costas a COLFONDOS S.A y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en favor de GABRIEL MORENO MORENO, las cuales se liquidarán en los términos de los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$1.160.000 a cargo de cada una. NOVENO: ABSTENERSE de condenar en costas en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO porque su vinculación lo fue de manera oficiosa. DÉCIMO: En el evento de no ser apelada la sentencia por parte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se remite el presente proceso para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, a efectos de que se surta el grado jurisdiccional de consulta en su favor.</p>

- 7.** Presentar en tiempo y exponer ante el Comité de Conciliación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los estudios técnicos y jurídicos en los diferentes procesos asignados. **Sin avance**
- 8.** Asistir a las diferentes reuniones que programe la Subdirección Jurídica tendientes a establecer las líneas de defensa, las cuales obedecen a las dinámicas propias de la prestación del servicio. **Avance:** Sin avance
- 9.** Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:
- A.** Informe mensual de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato según instrucciones impartidas por el supervisor del mismo, el cual debe ser presentado el último día hábil del mismo:
- Avance:** El presente documento es el avance del **mes de diciembre 2023**, de la ejecución del contrato **3-314-2023**.
- B.** Informe de asistencia a cada una de las audiencias y/o diligencias judiciales y extrajudiciales asignadas y asistidas, informe que debe ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la asistencia a la misma.
- Avance:** Se presentó informe de todas las audiencias y/o diligencias judiciales y extrajudiciales asignadas asignadas al suscrito apoderado en el presente periodo de ejecución contractual.
- C.** Informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, el cual debe contener datos estadísticos de las conciliaciones prejudiciales y las actuaciones adelantadas dentro de los procesos judiciales asignados, con indicación de los procesos judiciales terminados, el cual debe ser presentado el último día.
- Avance:** El informe final se adjunta con el presente informe.
- D.** Los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza de sus actividades: **SIN AVANCE**
- 10.** Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se deriven de la ejecución del objeto contractual.
- Avance.** Teniendo en cuenta las actividades asignadas al suscrito apoderado por el supervisor del contrato, y que se deriven de la ejecución del objeto contractual, se adjunta al presente informe, la siguiente documental:
- ✓ Copia de la planilla de pago de Seguridad Social del mes de **diciembre de 2023**.
 - ✓ Copia del cumplimiento del mes de **diciembre de 2023**.

✓ Copia de la declaración juramentada de **diciembre de 2023.**



NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON
Contratista

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCIA
Coordinadora de Representación Judicial
Ministerio de Hacienda y Crédito Público